

Corresponde al expediente . 4117-24202-2017-0

CASEROS, 03 JUL 2018

**VISTO:** El presente expediente 4117-24202-2017-O originado por la Dirección de Asuntos Institucionales, en que CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS SIEMPRE UNIDOS con legajo N° 40153 con domicilio en la calle Santa Teresita 5461 de Pablo Podesta a través de su Presidente, solicitó un subsidio para afrontar el pago de la tarifa de energía eléctrica, agua corriente y gas natural. La Ordenanza Nro. 3185 promulgada por el Decreto 608/16 y su reglamentación;

**CONSIDERANDO:**

Que el beneficio instituido por la mencionada ordenanza, promulgada el 23/06/2016, otorga un subsidio no reintegrable equivalente al cincuenta por ciento (50%) del monto de cada una de las últimas tres (3) facturas mensuales de los servicios de energía eléctrica, agua corriente y gas natural, sin incluir el subsidio del Estado Nacional, con el objeto de poder cancelar las mismas en forma total;

De conformidad con el dictamen obrante a fs. 29, dicho subsidio abarca únicamente a los consumos realizados durante el año 2016, quedando excluidos los posteriores a dicho año, por lo que corresponde el rechazo de los mismos;

Que los beneficiarios del tal subsidio, deben ser clubes de barrio, asociaciones civiles sin fines de lucro, bibliotecas populares, centros de jubilados, sociedades y asociaciones de fomento, debidamente regularizadas, cuya sede social se encuentre radicada dentro del municipio, poseyendo menos de un mil socios, que desarrollen actividades deportivas no profesionales, y no ser beneficiarios de subsidios nacionales o provinciales para los servicios en cuestión;

Corresponde al expediente . 4117-24202-2017-0

Que la presentación y tramitación del subsidio fue iniciada ante la Dirección de Relaciones Institucionales, la que formó el legajo que prevé la reglamentación y emitió el certificado de vigencia requerido por la misma;

Que se acreditó el inicio de las gestiones tendientes a obtener los beneficios de la "tarifa social" y/o el nuevo subsidio del Estado Nacional;

Que atento a todo ello se encuentran reunidos los requisitos exigidos por la ordenanza 3185 y su Reglamentación.

Que la Ordenanza 3185 en su artículo 5º, prevé para los beneficiarios del subsidio la eximición automática del pago de la Tasa de Servicios generales correspondientes exclusivamente al ejercicio fiscal del año 2016;

Que esta Secretaría de Atención al Vecino es competente para dictar la resolución propuesta;

Que tomó intervención la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa del municipio;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE ATENCIÓN AL VECINO  
RESUELVE**

**ARTICULO 1:** Conceder el subsidio no reintegrable al CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS SIEMPRE UNIDOS con domicilio en la calle Santa Teresita 5461 de Pablo

Corresponde al expediente . 4117-24202-2017-0

Podesta con legajo N° 40153 de la Dirección de Relaciones Institucionales, correspondiente al 50% del monto de las facturas emitidas por la empresa de gas natural , con fecha de vencimiento de la primera cuota el día 30/11/16 por el monto \$929,57 (PESOS NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS) y de la segunda cuota el día 30/12/16 por el monto \$929,57 (PESOS NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS) acreditados con factura 0037-00028663.

**ARTICULO 2º:** Rechazar el subsidio no reintegrable solicitado por el CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS SIEMPRE UNIDOS con domicilio en la calle Santa Teresita 5461 de Pablo Podesta con legajo N° 40153 de la Dirección de Relaciones Institucionales, correspondiente al 50% del monto de las facturas emitidas por la empresa de gas con fecha de vencimiento la primera cuota el día 13/02/17 por un monto de \$57,83 (PESOS CINCUENTA Y SIETE CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS) y la segunda cuota con fecha de vencimiento 15/03/17 por un monto de \$57,83 (PESOS CINCUENTA Y SIETE CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS) la factura con fecha de vencimiento de la primera cuota el día 19/04/17 por un monto de \$60,52 (PESOS SESENTA CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS) y la segunda cuota con fecha de vencimiento 19/05/17 por un monto de \$60,52 (PESOS SESENTA CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS) y con otro número de medidor con factura con fecha de vencimiento de la primera cuota el día 13/02/17 por un monto de \$148,54 (PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS), y segunda cuota con fecha de vencimiento 15/03/17 por un monto de \$148,54 (PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS) y otra con fecha de vencimiento de la primera cuota el día 19/04/17 por un monto de \$262,46 (PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS) y la segunda cuota con fecha de vencimiento 19/05/17 por un monto de \$262,46 (PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS).

**ARTICULO 3º:** Rechazar el subsidio no reintegrable solicitado por el CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS SIEMPRE UNIDOS con domicilio en la calle Santa Teresita




Corresponde al expediente . 4117-24202-2017-0


5461 de Pablo Podesta con legajo N° 40153 de la Dirección de Relaciones Institucionales, correspondiente al 50% del monto de las facturas emitidas por la empresa de energía eléctrica, con fecha de vencimiento el día 03/03/17 por el monto \$2.377,66 (PESOS DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS), la segunda con fecha de vencimiento 04/04/17 por el monto de \$1.774,68 (PESOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS).

**ARTICULO 4º:** Rechazar el subsidio no reintegrable solicitado por el CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS SIEMPRE UNIDOS con domicilio en la calle Santa Teresita 5461 de Pablo Podesta con legajo N° 40153 de la Dirección de Relaciones Institucionales, correspondiente al 50% del monto de las facturas emitidas por la empresa de agua corriente con fecha de vencimiento 23/02/17 por un monto de \$491,06 (PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON SEIS CENTAVOS), la segunda con fecha de vencimiento 25/04/17 por el monto de \$704,40 (PESOS SETECIENTOS CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS).

**ARTICULO 5º:** Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría de Hacienda y Dirección de Relaciones Institucionales, publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tres de Febrero, pasar a Secretaria de Hacienda. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 280/18

  
**Lic. DANIELA RAMOS**  
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO  
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

  
**MABEL ACUÑA**  
DIRECTORA  
DIR. DOCUMENTACIÓN Y REGISTRO  
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO